Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato N° 04/15

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2.011 de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. César Padoín D., con Cédula de Identidad N°1.318.700, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Ñanemba´e, domiciliada en Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ruben Dario Vera Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1.324.846, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Naranjal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

ESTACION DE SERVICIO ÑANEMBA'E S.A. Naranjal - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	01	0	01	360	30	011	Alto Paraná	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.107

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/15 "Provisión de Combustibles y Lubricantes", convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 209 /15 IM y aprobada por Res. Nº 16/15 JM de la Junta Municipal de Naranjal.

ESTACION DE SERVICIO ÑANEMBATU S.R.L. Naranjal - Paraguay

Lic. Edgar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
	LOTE 1				
1	15101505-9999	Diésel tipo I	1	LITROS	Boca de expendio
2	15101503-005	Nafta Común	1	LITROS	Boca de expendio

El Monto Mínimo que corresponde al presente Lote es de Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes)

Y **el Monto Máximo** que corresponde al presente Lote es de Gs. 145.000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de guaraníes)

Ítem	Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
	LOTE				
1	15121501-001	Aceite Motor	1	LITROS	Envase de 3,600 a 5 litros
2	15121504-001	Aceite Hidráulico	1	LITROS	Envase de 3,600 a 5 litros

El Monto Mínimo que corresponde al presente Lote es de Gs. 3.000.000 (Tres millones de guaraníes)

Y **el Monto Máximo** que corresponde al presente Lote es de Gs. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes)

ESTACION DE SERVICIO ÑANEMBA'E S.R.L. Naranjal - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 8 (OCHO) meses a contar de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2.011 de Naranjal, sede de la Municipalidad de Naranjal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Regiane Bortoloso, Directora de Hacienda de la Municipalidad de Naranjal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

ESTACION DE SERVICIO
ÑANEMBAÉ S.R.L.
Naranjal - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

ESTACION DE SERVICIO ÑANEMBA'E S.A.
Naranjal - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay a los quince días del mes de Julio del 2015.

ESTACION DE SERVICIO
ÑANEMBA'E S.R.L
Naranjal - Paraguay

.....
Dario Ruben Vera Ortiz
Estación de Servicios Ñanemba´e

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Lic. Cesar A. Padoin
Intendencia Municipa